

Boletín Oficial N° 4648

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 13 de Agosto de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Públicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4648

ORDENANZAS

Nº 7736/26: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios al inmueble propiedad de la Congregación Cristiana de Goya.

RESOLUCION Nº 1817: Promulgar la Ordenanza Nº 7736, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Nº 7744/26 Otorga el título de “CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES” a la Investigadora y Antropóloga de la Universidad Nacional del Nordeste Dra. ADA BEATRIZ HUSULAK.

RESOLUCION Nº 2085: Promulgar la Ordenanza Nº 7744, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 855/26: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma “LA OFI”.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

Nº 169/26: Adjudicar la compra directa a favor de la firma “PIXEL INFORMATICA S.R.L.”.

Nº 170/26: Adjudicar la compra directa a favor de la firma “PROMOKOR”.

JUZGADO DE FALTAS Nº 1

OFICIO Nº 785/2026-INFRACTOR: “SÁNCHEZ CECILIA PAOLA”

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 2043/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Rodado Dominio GQR 934 propiedad de la Sra. ROXANA MONZÓN.

Nº 2044/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Rodado Dominio AE 636 DG propiedad del Sr. DANIEL MERINO.

Nº 2045/26: Eximir al Inmueble identificado bajo Adrema A1-99826-1 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ma. DEL CARMEN GAUNA.

Nº 2046/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Rodado Dominio AG 779 TJ propiedad de la Sra. Ma. SILVIA CAMBAS.

Nº 2075/26: Aprobar el Concurso de Precios, adjudicar a favor de la firma “ARENIA EVENTOS”.

Nº 2076/26: Aprobar compra directa, adjudicar a favor de la firma “PLOTKIN CLAUDIO NORBERTO”.

Nº 2077/26: Aprobar compra directa, adjudicar a favor de la firma “SOTELO EDGAR MAXIMILIANO”.

Nº 2078/26: Otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes al agente MIRANDA FREDY RICARDO.

Nº 2079/26: Autorizar el pago de la bonificación especial al ex agente RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER.

Nº 2080/26: Autorizar el pago de la bonificación especial a la ex agente GOMEZ NEMECIA ERCILIA.

Nº 2081/26: Autorizar el pago de la bonificación especial a la ex agente DOS SANTOS MARTINA ALICIA.

Nº 2082/26: Autorizar el pago de la bonificación especial a al ex agente AGUIRRE PATRICIA NELLY.

Nº 2083/26: Autorizar el pago de la bonificación especial al ex agente CACERES SANTOS.

Nº 2093/26: Aprobar el Pliego y el Trámite Licitación Privada para “EJECUCION DE CORDON CUNETA Y DESAGUES PLUVIALES BARRIO SAN IGNACIO”, Adjudica a la firma ERETZ S.A.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 106/26: Aprobar el Concurso de Precios, adjudicar la contratación a favor de “RAMIREZ EMILIO ANDRES”.

Nº 113/26: Aprobar el Concurso de Precios, adjudicar la contratación a favor de “RAMIREZ EMILIO ANDRES”.

Nº 115/26: Aprobar el Concurso de Precios, adjudicar la contratación a favor de “DEL LITORAL DISTRIBUCIONES S.A.”.

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 843/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. VASQUEZ SUSANA MARCELA, en el Cementerio San Juan Bautista.

Nº 849/26: Aprobar la actualización del valor locativo (I.C.L.) a favor de la firma ANGELA ELENA DANUZZO.

Nº 852/26: Aprobar el Concurso de Precios, adjudicar a favor de las firmas “CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.”, “PIXEL INFORMATICA S.R.L.” y “DIAZ RICARDO SEBASTIAN”.

Nº 854/26: Aprobar el Concurso de Precios, adjudicar a favor de la firma “ZAMANIEGO ENRIQUE DELFINO”.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº 276/26: Autorizar la prestación de servicio en tiempo adicional al personal detallado en Anexo I de la presente.

Nº 277/26: Autorizar el traslado de los agentes conforme se detalla en Anexo I de la presente.

SECRETARIA DE POLITICA INSTITUCIONAL

Nº 21/26: Aprobar y Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma “PIXEL INFORMATICA S.R.L.”

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

Nº 171/26: Adjudicar la compra directa a favor de la firma “CETROGAR S.A.”.

SECRETARIA GENERAL

Nº 320/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 321/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 322/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicios de Publicidad Institucional.



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

ORDENANZA N°

7736

Corrientes,

04 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 19-C-2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 1 la Presidente de la Congregación Cristiana de Goya Sra. Sara Mabel Cabrera presenta nota solicitando Eximición en el pago de Impuestos Inmobiliarios, del inmueble ubicado en la calle Darragueira 2.258, Barrio 9 de Julio bajo Adrema A1-95407-1.

Que, de fs.02 a 12 adjunta copia de Escritura de Compraventa a favor de la Congregación Cristiana de Goya.

Que, a fs. 13 obra copia del Decreto N° 4949 de aprobación del Estatuto Social y también Personería Jurídica, fs.14 a fs.17 copia de reforma del Estatuto Social, a fs 18 copia de Resolución por la cual se aprueban las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad.

Que, de fs. 19 a 22 se adjunta el Primer Testimonio de Escritura del Estatuto Social, a fs 23 copia de Resolución quedando conformada la Asamblea General e introducidas las reformas, a fs 25 adjunta Resolución de conformación de Asamblea General Ordinaria, con copia certificada del Acta de reunión para nombrar Autoridades, obrante de fs 26 a 28.

Que, a fs 36 obra nota de la Dirección General de Catastro informando que la mencionada Adrema no ha sufrido modificaciones.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADA	FECHA	HORA
7736	07 JUN 2026	17
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7736

04 JUN 2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Condonación Impuesto Inmobiliario”**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% identificado bajo Adrema A1-95407-1, propiedad de la Congregación Cristiana de Goya.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

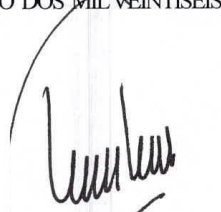
ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante


Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

..03//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7736

04 JUN 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7736 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/06/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1817 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02/07/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARTA SUYAL RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N°

1817

Corrientes,

02 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° 19-C-2026, y la Ordenanza N° 7.736 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios y Contribuciones al inmueble Adrema A1-95407- 1 propiedad de la CONGREGACIÓN CRISTIANA DE GOYA C.U.I.T. N°30-60455235-0.

Que, en virtud de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

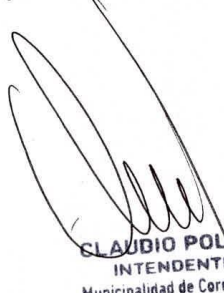
Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 7.736, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Notificar a la Congregación Cristiana de Goya C.U.I.T. N°30-60455235-0, sobre el dictado de la Ordenanza N° 7.736, remitiendo copia certificada de la misma.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes

CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7744

30 JUL 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 6179, modificada por las Ordenanzas N° 624 y N° 7204.
Los Artículos 14, 29, y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Ada Beatriz Husulak constituye una de las personalidades destacadas de la medicina correntina, habiendo desarrollado a lo largo de más de cinco décadas una trayectoria profesional, académica, científica y docente de excepcional relevancia, cuyos aportes han trascendido los límites de la provincia y del país, convirtiéndose en una referente nacional e internacional en las áreas de la ginecología, la medicina reproductiva y la cirugía laparoscópica ginecológica.

Que, obtuvo el título de Médica Cirujana en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) en el año 1975, iniciando desde entonces una carrera caracterizada por la búsqueda permanente de la excelencia profesional, la formación continua y la incorporación de conocimientos innovadores al servicio de la salud de la comunidad.

Que, posteriormente obtuvo los títulos de Especialista en Tocoginecología, otorgado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, Citóloga Internacional certificada por la Sociedad Alemana de Citología, Especialista Jerarquizada en Obstetricia y Ginecología por el Colegio Médico de Corrientes, Especialista en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, Especialista en Medicina Reproductiva por la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva (SAMeR) y la Facultad de Medicina de la UNNE y Especialista en Cirugía Laparoscópica Ginecológica por la Facultad de Medicina de la UNNE.

Que, su vocación por la enseñanza y la formación de profesionales se manifestó desde temprana edad, manteniendo una vinculación permanente con la docencia universitaria desde el segundo año de su carrera de Medicina hasta la actualidad, desempeñándose en distintos cargos académicos que abarcan desde Ayudante de Cátedra hasta Profesora Libre en las áreas de Cirugía e Histología.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7744

30 JUL 2026

Que, entre los años 1976 y 1979 realizó la Residencia en Tocoginecología en el Hospital Rivadavia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de la Segunda Cátedra de Ginecología de la Universidad de Buenos Aires (UBA), consolidando una sólida formación clínica y quirúrgica.

Que, en el año 1980 obtuvo una beca del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), desarrollando actividades de perfeccionamiento en el Hospital Universitario de Mujeres de Múnich, Alemania, donde se subespecializó en Laparoscopia Ginecológica, disciplina que por entonces representaba una de las innovaciones más trascendentes de la medicina moderna.

Que, durante su permanencia en Alemania llevó adelante una intensa formación en Citología Ginecológica, logrando el título de Citóloga Internacional luego de evaluar y diagnosticar más de seis mil muestras citológicas y aprobar los exámenes correspondientes ante la Sociedad Alemana de Citología.

Que, a su regreso a la ciudad de Corrientes introdujo la cirugía laparoscópica ginecológica en el medio local, convirtiéndose en la pionera de esta técnica quirúrgica mínimamente invasiva en la provincia y en toda la región, incorporando procedimientos, equipamientos y metodologías de avanzada que marcaron un antes y un después en la práctica médica correntina.

Que, su actuación pionera permitió el desarrollo de una nueva etapa en la ginecología regional, posibilitando el acceso de las pacientes a procedimientos quirúrgicos modernos, menos invasivos, más seguros y con mejores resultados clínicos, contribuyendo significativamente a la modernización del sistema sanitario.

Que, continuando con su permanente capacitación, realizó formación especializada en reproducción asistida en Instituciones médicas de reconocido prestigio internacional, entre ellas el Hospital Mount Sinai de Nueva York en el año 1988, el Royal North Shore Hospital de Sídney, Australia, en 1990 y el Hospital Grosshadern de Múnich, Alemania, en 1992.



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7744

30 JUL 2026

Que, desde el año 1982 desarrolla actividad asistencial en la ciudad de Corrientes, desempeñándose inicialmente durante cuatro años en forma Ad Honorem en el Servicio de Ginecología del Hospital Escuela General José Francisco de San Martín y del Hospital Juan Ramón Vidal, ejerciendo posteriormente la práctica privada hasta el año 2019.

Que, en el año 1993 concretó otro hito trascendental para la medicina regional al instalar el primer laboratorio de reproducción asistida de alta complejidad del Nordeste Argentino, permitiendo que numerosas familias accedieran a tratamientos especializados sin necesidad de trasladarse a otros centros del país.

Que, como resultado de esa labor profesional y científica, se logró el nacimiento de más de novecientos niños mediante técnicas de fertilización asistida de alta complejidad, constituyendo un aporte extraordinario a la salud reproductiva y a la concreción del proyecto de vida de innumerables familias.

Que, su labor ha sido reconocida en reiteradas oportunidades a través de importantes distinciones nacionales y provinciales, entre ellas la designación como "Mujer Destacada en el Ámbito Nacional" otorgada por el Honorable Congreso de la Nación en el año 1994, el Premio Nacional de la Sociedad Argentina de Esterilidad en 1995, el reconocimiento "Mujer del Año" otorgado por el Rotary Club de Misiones en 1996 y el prestigioso Premio Taragüí de la provincia de Corrientes en el mismo año.

Que, asimismo obtuvo en el año 2000 el Premio Nacional al Mejor Video Científico otorgado por la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva y en el año 2007 el Premio al Mejor Trabajo de Ginecología en el Congreso de la Facultad de Medicina de la UNNE por su investigación titulada "Enseñanza de la Laparoscopia Ginecológica: una experiencia latinoamericana".

Que, desde el año 1998 dirige los Cursos de Posgrado en Cirugía Laparoscópica Ginecológica del Centro de Entrenamiento en Cirugía Laparoscópica y Miniinvasiva (CENCIL) de la Facultad de Medicina de la UNNE, consolidando a Corrientes como un centro de referencia para la formación de especialistas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...A//

ORDENANZA N°:

7744

UL 2026

Que, en el ámbito de la capacitación médica dirigió el primer Curso Anual de Cirugía Laparoscópica Ginecológica de la Facultad de Medicina de la UNNE en el año 2000 y el primer Curso Intensivo Hands On de Cirugía Laparoscópica Ginecológica en el año 2001.

Que, a partir del año 2002 dirigió cincuenta y dos cursos intensivos Hands On de Cirugía Laparoscópica Ginecológica Básica, cuarenta y ocho cursos intensivos Hands On de Cirugía Laparoscópica Ginecológica Avanzada, dieciséis cursos de Histeroscopia Diagnóstica y Terapéutica y siete cursos especializados en Laparoscopia del Piso Pelviano.

Que, mediante estas actividades académicas ha contribuido a la formación de más de dos mil setecientos ginecólogos provenientes de distintos países de Latinoamérica, consolidando una escuela de formación reconocida por su excelencia académica y científica.

Que, durante cinco años dirigió además los Cursos de Laparoscopia Ginecológica en San José de Costa Rica, proyectando internacionalmente el prestigio académico alcanzado por la medicina correntina.

Que, su reconocida experiencia la llevó a participar como conferencista, relatora y expositora en congresos, jornadas científicas y encuentros académicos realizados en Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Perú, Panamá, Guatemala, República Dominicana, Estados Unidos, España y Alemania.

Que, sus exposiciones sobre “Errores en Cirugía Laparoscópica” y “Complicaciones en Cirugía Laparoscópica” la han convertido en una referente internacional en la materia, siendo convocada para disertar no solo en congresos de ginecología sino también en congresos de cirugía general y cirugía endoscópica de distintos países.

Que, su trayectoria le valió las distinciones de Huésped de Honor de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia y de Huésped de Honor de la ciudad de Panamá, entre otros reconocimientos internacionales.



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7744

30 JUL 2026

Que, es autora de veintiocho publicaciones científicas en revistas nacionales e internacionales, contribuyendo al desarrollo del conocimiento médico y a la difusión de avances en las especialidades de su competencia.

Que, integró y continúa integrando numerosas sociedades científicas nacionales e internacionales, destacándose su participación en entidades como la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva, la Sociedad Argentina de Histeroscopia, la Sociedad Argentina de Endometriosis, la Sociedad Argentina de Cirugía Laparoscópica Ginecológica, la American Society for Reproductive Medicine (ASRM), la European Society of Human Reproduction and Embryology (ESHRE) y la American Association of Gynecologic Laparoscopists (AAGL).

Que, ocupó importantes cargos institucionales en entidades científicas y académicas, desempeñándose, entre otros, como Secretaria de la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva, Directora de Publicaciones de dicha institución, Vocal de distintas sociedades científicas especializadas, Miembro de Comités de Expertos y Evaluadores, y Directora de cursos de posgrado de la Facultad de Medicina de la UNNE.

Que, actualmente se desempeña como Directora Honoraria de los Cursos Intensivos Hands On en Laparoscopia Ginecológica del Centro de Entrenamiento en Cirugía Laparoscópica y Miniinvasiva de la Facultad de Medicina de la UNNE, Directora del Capítulo de Simulación y Enseñanza de la Sociedad Argentina de Cirugía Laparoscópica Ginecológica y Jurado del Premio "Mario Borghi" al mejor trabajo de cirugía laparoscópica de la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva.

Que, la Ordenanza N° 6179 y sus modificatorias instituyen el título honorífico de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" para aquellas personas cuya trayectoria, obra y aportes excepcionales constituyan un ejemplo para la comunidad y una contribución significativa al desarrollo de la Ciudad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...6//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7744

30 JUL 2026

Que, la excepcional trayectoria de la Dra. Ada Beatriz Husulak constituye un ejemplo de excelencia profesional, innovación científica, compromiso con la salud pública, dedicación a la docencia y contribución al desarrollo de la medicina argentina, representando un motivo de orgullo para la ciudad de Corrientes y para toda la región.

Que, por la magnitud de sus aportes a la medicina, a la educación universitaria, a la investigación científica y a la formación de generaciones de profesionales, resulta plenamente merecedora de la máxima distinción honorífica que otorga este HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Ciudadano Ilustre Dra. Ada Beatriz Husulak"**

ARTÍCULO 1°: OTORGA, el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" a la Investigadora y Antropóloga de la Universidad Nacional del Nordeste Dra. ADA BEATRIZ HUSULAK, por su extraordinaria trayectoria en el campo de la medicina, la docencia universitaria, la investigación científica y la innovación médica, destacándose como pionera de la cirugía laparoscópica ginecológica en la provincia de Corrientes y por sus valiosos aportes al desarrollo de la salud y la formación de profesionales en el ámbito local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°: A través del Área que corresponda se llevará a cabo la materialización de lo establecido en el Artículo anterior, con las debidas normas y reglas de arte.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

...7//

Corrientes,

30 JUL 2026

ORDENANZA N°: 7744

ARTÍCULO 4°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7744 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/07/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2085 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12/08/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB

MARIA SUYAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"

Resolución N° 2085

Corrientes,

12 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° 618-B-2026, y la Ordenanza N° 7.744 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza otorga el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" a la Dra. Ada Beatriz Husulak.

Que dicho reconocimiento se otorga en virtud de su extraordinaria trayectoria en el campo de la medicina, destacándose como pionera de la cirugía laparoscópica ginecológica en la provincia de Corrientes y por sus valiosos aportes al desarrollo de la salud y la formación de profesionales en el ámbito local, nacional e internacional.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar, la Ordenanza N° 7.744 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que otorga el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" a la Dra. Ada Beatriz Husulak.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.




María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA.
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°:

855

Corrientes,

12 AGO. 2026

VISTO:

Este expediente N°3878-2026, por el cual la Subsecretaria de Hacienda, solicita compra de resmas y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita compra de resmas, destinadas a las distintas dependencias municipales, conforme el detalle de fojas 1.

Que, a fojas 05 obra presupuesto de la firma.

Que, a fojas 06 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 08 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11 intervino la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma LA OFI DE GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA CUIT N°27-30216224-2, por las características y ofertas convenientes y lo manifestado en los considerandos.


Jorge Carlos Suria
Secretario de Hacienda
de la Ciudad de Ctes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA.
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°:

855

Corrientes, **12 AGO. 2026**

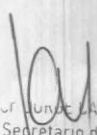
Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571-arts. 101 Y 109°, Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04 y Resoluciones N°200/26.-

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma LA OFI DE GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA CUIT N°27-30216224-2, por la suma de \$336.762,50 (PESOS TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.
CM


J. CARLOS SUAIB
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 169 - - -

Corrientes, 11 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 3761-S-2026, Caratulado: "Secretaría de Turismo y Deportes Sta. la compra de escritorio y otros"; y

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de dichos muebles de oficina -escritorio y silla ejecutiva giratoria-, resulta indispensable para dotar del equipamiento necesario y asegurar un entorno de trabajo adecuado para el desempeño de las funciones de gestión del área.

Que, a fojas 3 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 6 obra presupuesto de la firma: "PIXEL INFORMATICA S.R.L. CUIT N° 30-70893194-9".

Que, a fojas 9 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 11 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 14 y vta. obra Dictamen de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra directa a la firma: "PIXEL INFORMATICA S.R.L. CUIT N° 30-70893194-9", para la adquisición de 1 (uno) escritorio de 1,20 mts. con cajones y 1 (uno) silla ejecutiva giratoria, para la Dirección General Turismo dependiente de Secretaría de Turismo y Deportes, por ser la única empresa oferente, presentar las características técnicas requeridas y una oferta conveniente; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N°

169 - 23

Corrientes,

11 AGO 2026

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PIXEL INFORMATICA S.R.L. CUIT N° 30-70893194-9", por la suma de \$ 528.000,00 (pesos quinientos veintiocho mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 170 - 22

Corrientes, 11 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° 3575-S-2026, Caratulado: "Secretaría de Turismo y Deportes Sta. la compra de vinilos"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad de Corrientes cuenta con una importante franja costera sobre el Río Paraná cuyos balnearios públicos representan uno de los principales activos recreativos, turísticos y de desarrollo económico local.

Que, mantener la señalética de dichos espacios de alta concurrencia resulta indispensable no solo para la proyección de la imagen institucional del Municipio, sino también como herramienta fundamental de prevención, ordenamiento y seguridad pública.

Que, asimismo, las condiciones climáticas de la zona ribereña -caracterizadas por la elevada radiación ultravioleta, la humedad y la constante exposición al viento- generan un desgaste acelerado de los elementos de difusión e identificación preexistentes.

Que, la cantidad solicitada resulta estrictamente proporcional y razonable para cubrir los puntos estratégicos de los cinco (5) balnearios habilitados, asegurando una cobertura uniforme y cumpliendo con el principio de eficiencia presupuestaria al lograr un alto impacto comunitario con una inversión medida.

Que, a fojas 2 obra presupuesto de la firma: "PROMOKOR de KORDYLAS YURI JAVIER CUIT N° 20-26235309-6".

Que, a fojas 3 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 4 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 6 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 8 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11 y vta. obra Dictamen de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, el Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Secretario de Turismo y Deportes para el dictado de la presente norma.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 170-23 Corrientes, 11 AGO 2026

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra directa a la firma: "PROMOKOR de KORDYLAS YURI JAVIER CUIT N° 20-26235309-6", para la adquisición de 11 (once) unidades de vinilos de 2 x 1 metros impresos con logo institucional destinados a la señalética y cartelería de las 5 playas municipales dependientes de la Secretaría de Turismo y Deportes, por ser la única empresa oferente, presentar las características técnicas requeridas y una oferta conveniente; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PROMOKOR de KORDYLAS YURI JAVIER CUIT N° 20-26235309-6", por la suma de \$ 638.000,00 (pesos seiscientos treinta y ocho mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.